

CASTELLANOS & CO.
A B O G A D O S
Calle 94 A No. 7 A - 09
Bogotá, D.C., COLOMBIA

Señora

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Desarrollo Económico

E.

S.

D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-043408- -00006-0000

Fecha: 2010-07-15 13:27:09 Dep. 2020 DIH NUEVASOR
Tra 11 PATENTILYII Eje: 379 FASE NACIONALII
Act 444 RESPUESTAREGUL Folios 5

Ref.: Expediente No. **05.043.408**

Solicitud de Patente de Invención para: **COMPUESTOS DE 1,2,4-TIADIAZOL Y USO DE LOS MISMOS**

Solicitante: **SUMITOMO CHEMICAL COMPANY LIMITED**

RESPUESTA AL EXAMEN DE FONDO

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, atentamente me permito presentar respuesta al oficio No. 05297 notificado por fijación en lista el 23 de abril de 2010 correspondiente al examen de fondo, estando dentro del término legal en los siguientes términos:

Descripción y reivindicaciones

Presento a consideración del señor examinador un nuevo pliego reivindicatorio compuesto por una sola reivindicación donde el compuesto 1,2,4-tiadiazol de fórmula (I) se encuentra debidamente sustentado en la descripción.

Unidad de invención

Teniendo en cuenta que los radicales R^1 , R^2 han sido drásticamente restringidos a grupos orgánicos claramente definidos, solicito al señor examinador tener como superada la objeción por unidad de invención de la solicitud.

Composición, método y uso

Las reivindicaciones 2 a 9 han sido eliminadas del capítulo reivindicatorio por lo que la objeción en cuestión debe tenerse como superada.

171
171



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

①

SOLICITUD DE:

☐ Corrección de Error Material

☒ Modificación a una solicitud

②

SOLICITANTE

Nombre: SUMITOMO CHEMICAL COMPANY LIMITED

Dirección: 27-1, Shinkawa 2-chome, Chuo-ku Tokyo 104-8260 Japón

Domicilio: Tokyo 104-8260 Japón

Lugar de Constitución: Japón

Teléfono:

Fax:

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☐

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual

Número

③

REPRESENTANTE O APODERADO

Nombre: MARGARITA CASTELLANOS A.

Dirección: Calle 94 A No. 7 A-09

Teléfono: 756 0770 Fax: 755 0158

E-mail: info@castellanosyco.com

IDENTIFICACIÓN

C.C.

☒

NIT

☐

C.E.

☐

Otro

☐

Cual

TPA

Número 39'779.654

70.819

④

Número de Expediente:

05.043.408

⑤

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento nuevo capítulo reivindicatorio para el examen de patentabilidad

⑥

Comprobante de pago No.

10-57,334

Fecha

13 de julio de 2010

⑦

Anexos:

☒

Comprobante de pago de la tasa.

☐

Poderes si fuere el caso, junto con la sustitución de los mismos a mi favor.

☐

Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas

☒

Nuevo capítulo reivindicatorio

⑧

NOMBRE MARGARITA CASTELLANOS A.

FIRMA

CC 39'779.654 Usaquén - TPA 70.819 CSJ

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página - LPL/JDF- 20030

15 JUL. 2010

20058
172
172

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176007-2

RECIBO OFICIAL DE CASH : 10 - 57,334
FECHA : JULIO 13 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-043408- -00006-0000

Fecha: 2010-07-15 13:27:09 Dep: 2020 DIR NUEVASCR
Ha: 11 PATENTEIYII Eje: 379 FASENACIONALII
Act: 444 RESPULSTAREQUE Folios: 5

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
ALVARO CASTELLANO	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	3837932835	13/07/2010	10,434,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. IDENTIFIC	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	12 MARCAS Y LEHAS COMERCIALES	114,000.00
	TOTAL :	\$ 114,000.00

SONO: DIENTO CATORCE MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CASH APLICADO AL EXPEDIENTE 15.

174 174

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 05-43408

Clasificación Internacional (IPC): C07D 285/08; A01N 43/82.

Concepto Técnico No. 2947

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios: 69 a 108 (capítulo descriptivo original)
Folios: 128 a 162 (capítulo descriptivo modificado)

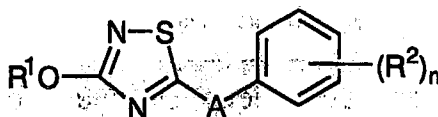
1.2. Reivindicaciones: Folios: 109 a 111 (capítulo reivindicatorio original)

1.3. Prioridad: La solicitud no reivindica prioridad.

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "Compuesto de 1,2,4-tiadiazol y uso de los mismos". Debido a las modificaciones realizadas a la solicitud el título más conveniente es: "Compuestos de 1,2,4-tiadiazol"

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:



Reivindicación 1: Un compuesto de 1,2,4-tiadiazol representado por la fórmula (1) en donde R1 representa un grupo 2-butilil o un grupo 2-pentilil; R2 representa un átomo de halógeno; n representa un entero de 0 a 5, con la condición que cuando n representa un entero de 2 o más, los respectivos R2 pueden ser los mismos o diferentes. A representa un enlace sencillo.

El objeto de la solicitud lo presenta el solicitante en el capítulo descriptivo de la siguiente manera: "La presente invención se refiere a un compuesto de 1,2, 4-tiadiazol y al uso del mismo. Se conoce que un cierto compuesto de 1,3,4-tiadiazol puede ser utilizado como un ingrediente activo de un agente para controlar artrópodos perjudiciales. Sin embargo la actividad controladora de artrópodos perjudiciales de este compuesto de 1,3,4-tiadiazol no es suficiente y se ha buscado un compuesto que tenga actividad controladora de artrópodos perjudiciales más excelente".

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

El capítulo descriptivo de la solicitud es claro y presenta suficiente sustento de la materia que se desea proteger; por lo tanto la descripción cumple con el requisito de claridad de acuerdo a lo establecido en el art. 28 de la Decisión 486.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Con las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio este presenta la suficiente claridad y concisión para cumplir con lo establecido en el art. 30 de la Decisión 486.

4. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

La solicitud cumple con Unidad de Invención ya que el capítulo reivindicatorio se modificó de tal manera que se presenta una composición especificando los compuestos químicos que se encuentran presentes.

5. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de publicación internacional de la solicitud de patente corresponde al 21 de mayo del 2004, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta.

Se hizo la búsqueda de documentos relevantes en el Estado de la Técnica y no se encontraron anterioridades que afecten la patentabilidad del objeto de la presente solicitud.

6. Análisis de patentabilidad (según requisito) (artículo 14 D486)

6.1. Novedad (artículo 16 D486)

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5, no se encontró ningún documento que evidenciara la existencia de la composición reivindicada en la presente solicitud. Por lo tanto la materia a proteger presenta novedad.

6.2. Nivel inventivo (artículo 18 D486)

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 5 no se encontró ningún documento que presentara composiciones de características similares a las presentadas en la solicitud y que afectaran el nivel inventivo de la misma.

Por lo tanto la solicitud tiene nivel inventivo de acuerdo a lo estipulado en el art. 18 de la Decisión 486.

6.3. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

La invención presentada en la solicitud es susceptible de aplicación industrial ya que se refiere a compuestos para el control de artrópodos. Por lo que cumple con lo establecido en el artículo 19 de la Decisión 486.

7. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** la reivindicación única contenida en el folio 173.

Bogotá, D.C., 23 de Agosto del 2010.

CONCEPTO TECNICO No. 2947	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202064
--	---